



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR N° 113-2010

Asunto: Políticas para la Operación y Funcionamiento del Portal y Sitios Web del Poder Judicial de la República de Costa Rica.

A LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL PODER JUDICIAL SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en sesión N° 13-10, celebrada el 3 de mayo del año en curso, artículo IX, aprobó y dispuso comunicarles las Políticas para la Operación y Funcionamiento del Portal y Sitios Web del Poder Judicial de la República de Costa Rica, que literalmente dicen:

“POLÍTICAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL Y SITIOS WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Políticas:

1. La Corte Plena será la responsable de emitir a propuesta del Comité Gerencial de Informática, las directrices institucionales para la creación y publicación electrónica en los portales y sitios Web, en cuenta los contenidos e imagen gráfica.
2. El Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones será el responsable de aprobar la creación de nuevos portales, páginas o sitios Web, a la luz de las políticas aprobadas por la Corte Plena. Contra lo resuelto por este Departamento cabrá recurso de apelación ante el Comité Gerencial de Informática.
3. El Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), es la entidad responsable de la operación de la plataforma tecnológica para la publicación electrónica y le corresponderá asesorar al Comité Gerencial de Informática en formulación de las normas técnicas para la creación y publicación de contenido e imagen gráfica de las



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

páginas electrónicas, los portales y sitios Web del Poder Judicial.

4. Los contenidos que aparecen en los diferentes sitios, portales o páginas electrónicas de cada una de las instancias del Poder Judicial con presencia en el Portal Judicial, serán responsabilidad de cada una de las Entidades que los emite incluyendo su actualización.”

San José, 2 de setiembre de 2010

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref. 3701-10
JCGV